



AUNAP

AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

"Acuicultura y Pesca Con Responsabilidad"

PROCEDIMIENTO DE RECAUDO PR-GFIN-07

Versión 01
19-11-2013



1. Objetivo

Reconocer, identificar, controlar y registrar contablemente los ingresos que por consignaciones o transferencias fueron recaudados en ejercicio de la actividad acuícola y pesquera.

2. Alcance

Aplica para los recaudos consignados por conceptos de tasas, derechos y patentes, carnets deportivos, visitas de inspección ocular, tasas por padrotes o alevinos del medio natural, venta de alevinos y/o padrotes y sanciones / multas y culmina con la identificación, registro y generación de informes en aplicativo SIIF Nación II.

3. Definiciones

- **SIIF:** Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación II constituye una iniciativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que permite a la Nación consolidar la información financiera de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las entidades pertenecientes a la administración central nacional y sus subunidades descentralizadas, con el fin de propiciar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y brindar información oportuna y confiable.
- **Ingresos No tributarios:** Son retribuciones efectuadas por los usuarios de un servicio a cargo del Estado, en contra prestación a las ventajas o beneficios que obtiene de este. Comprenden entre otros, tasas, multas, intereses y sanciones.
- **Tasa:** Es un tributo cuyo hecho imponible consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado tributario. Para la fijación del valor de las tasas se tendrá en cuenta: la clase de pesquería, el valor del producto pesquero, la cuota de pesca, el destino de los productos pesqueros, y el costo de la administración de la actividad pesquera.
- **Patente:** Es un conjunto de derechos exclusivos concedidos por un Estado al inventor de un nuevo producto susceptible de ser explotado industrialmente, por un período limitado de tiempo a cambio de la divulgación de la invención, para adquirir derecho para ejercer la actividad pesquera se expedirá patente teniendo en cuenta el tipo de embarcación que se utilice.
- **Carnet Deportivo:** Permiso de pesca deportiva.
- **Visita de inspección ocular:** Es un medio de prueba y consiste en observar con el fin de examinar, ciertos hechos materiales que permitan comprobar que las personas naturales y jurídicas que adelanten actividades de procesamiento de

los recursos pesqueros estén cumpliendo las normas de sanidad, calidad e inspección sobre la materia.

- **Sanción:** Es la consecuencia o efecto de una conducta que constituye a la infracción de una norma jurídica. Las personas naturales o jurídicas que infrinjan las disposiciones establecidas en la ley 013 de 1990 y demás normas legales y reglamentarias sobre la materia, se harán acreedores, según la gravedad de la infracción, a una o más sanciones.
- **Multa:** Es la sanción administrativa o penal consistente en un pago en dinero por infracción a las disposiciones sobre pesca marina
- **Producto Decomisado:** Las infracciones a las disposiciones sobre pesca, acarrearán el decomiso de los productos y de los instrumentos y equipos no autorizados empleados para cometerla, así como la revocatoria del permiso en los casos señalados en el decreto 2256 de 1991.
- **Cheque:** Documento que permite retirar a la orden propia o de un tercero los fondos disponibles que se tienen en poder de otros, registrados en cuenta corriente.
- **Recaudo:** Recibo de billetes, monedas y cheques por parte de un tercero, por concepto de un pago.
- **Recibo de caja:** Es un soporte en el cual consta el ingreso de recaudo a la cuenta bancaria de la Entidad.

4. Referencias Normativas

- Ley 13 de 1990 “Por la cual se dicta el Estatuto General de Pesca”
- Decreto 2256 de 1991 “Por el cual se reglamenta la Ley 13 de 1990”
- Circular 000007 del 29 de abril de 2013 emitida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.
- Decreto 2674 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación” Art.24 Del registro de los ingresos en el SIIF.
- Decreto 4181 de 2011 “Por el cual se escinden unas funciones del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER y del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y se crea la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”- Artículo 5 Funciones Generales Artículo 6. Patrimonio y Recursos.
- Decreto 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

5. Condiciones generales

Los recaudos están representados en valores consignados en la cuenta bancaria de la Entidad destinada para el recaudo por concepto de tasas, derechos y patentes, carnets deportivos, visitas de inspección ocular, tasas por padrotes o alevinos del medio natural, venta de alevinos y/o padrotes y sanciones / multas; cada uno de los

conceptos mencionados es identificado por código de convenio de la siguiente manera:

CODIGO DEL CONVENIO	CONCEPTO
12803	TASAS
12804	DERECHOS Y PATENTES
12805	CARNET DEPORTIVOS
12806	VISITA DE INSPECCION OCULAR
12807	TASAS POR PADROTES O ALEVINOS DEL MEDIO NATURAL
12808	VENTA DE ALEVINOS Y/O PADROTES
12809	SANCIONES / MULTAS
13282	FOTOCOPIAS
13283	VENTA POR PRODUCTO DECOMISADO

El Área financiera de la sede central expedirá el recibo de caja con la información de la consignación realizada,

La Dirección Técnica de Administración y Fomento es la encargada de la expedición de los respectivos documentos correspondientes a los conceptos mencionados.

6. Procedimiento de recaudo

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
1. Emitir recibo de caja: Se verifica en la banca virtual, la información suministrada en la consignación allegada por el peticionario, si cumple los requisitos legibles del código de convenio, el número de identificación de la persona o la entidad que solicita el trámite y el valor consignado; se procede a emitir el respectivo recibo de caja.	Profesional Especializado Gestion Presupuesto - Contable	Recibo de Caja
2. Recepción de información de recaudos: Se recepciona mensualmente la información detallada por parte de las Direcciones Regionales y la Dirección Técnica de Administración y Fomento, debidamente discriminada por peticionario, valor del convenio, fecha de consignación.	Direcciones Regionales y Dirección Técnica de Administración y Fomento	Informe de ingresos
3. Conciliación de información: Mensualmente la Dirección Técnica de Administración y Fomento genera un	Área Financiera, Dirección	Informe Técnico Consolidado

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	REGISTROS
informe técnico de los ingresos por los diferentes conceptos de recaudo, el área financiera procede a realizar la conciliación vs el extracto bancario con el fin de identificar los diferentes conceptos de recaudo los cuales se registrarán en el módulo de ingresos.	Técnica de Administracion y Fomento	
4. Cargar el extracto bancario: Se carga mensualmente el extracto bancario de la cuenta recaudadora de la entidad en el aplicativo SIIF NACION II, afectando contablemente la cuenta 290580 recaudos por identificar.	Profesional Especializado Gestion Tesoreria	Extracto Bancario y Documento de recaudo por clasificar
5. Elaboración y cargue de archivo plano: Con la información mensual detallada por convenio, se procede a elaborar el archivo plano, y una vez identificando el documento de recaudo por clasificar y el rubro de ingreso correspondiente se procede a realizar el cargue al aplicativo SIIF NACION II, el cual genera documento de causacion y recaudo afectando contablemente la cuenta de ingresos.	Profesional Especializado Gestion Tesoreria - Contable	Archivo plano Causación y recaudo simultáneo
6. Generar informe de saldos por imputar de ingresos presupuestales: Este informe refleja los saldos pendientes por identificar, los cuales se evidencian contablemente en la cuenta 290580 recaudos por identificar. saldos que se deben identificar en proximos informes suministrados por la Dirección Técnica de Administracion y Fomento.	Profesional Especializado Gestion Tesoreria - Contable	Causación y recaudo simultáneo

Revisó:	Aprobó:
Mariluz Campo Soto Coordinador Financiero 19-11-2013	Martha Lucy Cubillos Soto Secretaria General 19-11-2013